

MEMORIA DE SUPRESIÓN/EXTINCIÓN DEL GRADO EN PROTOCOLO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO MEDIO

Antecedentes de hecho

El **Grado en Protocolo y Organización de Eventos** obtuvo el informe favorable de verificación el **21 de marzo de 2017**.

El carácter oficial del Título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos se adopta por Acuerdo del Consejo de Ministros en reunión celebrada el 28 de diciembre 2018 (BOE Núm. 38, de 13 de febrero de 2019).

La Comunidad Autónoma de Canarias autorizó su implantación el 29 de octubre de 2018 (BOC Núm. 218, de 12 de noviembre de 2018).

El Grado en Protocolo y Organización de Eventos figura inscrito en el RUCT con el código 2503502.

En febrero de 2023 se presentó una modificación del Título con fin de atender a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 822/2021, donde se recoge que: "*Las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de 180 créditos ECTS que, a la entrada en vigor de este real decreto, tengan carácter oficial deberán solicitar una modificación de su plan de estudios para pasar este a disponer de 240 créditos*". Esta modificación obtuvo informe favorable de ANECA con fecha 1 de junio de 2023 para su implantación en el curso académico 2024/2025.

El plan de estudios del Grado en Protocolo y Organización de Eventos está publicado en el BOE (Núm. 76, de 30 de marzo de 2021) y su corrección, tras la modificación, es público en el BOE (Núm. 292, de 7 de diciembre de 2023).

Fundamentos de derecho

El Procedimiento de Extinción de Títulos de la Universidad del Atlántico Medio toma como referencia la siguiente legislación:

Normativa Estatal

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- Último Protocolo publicado de evaluación para la verificación, seguimiento y acreditación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA.
- Última Guía de apoyo publicada para la elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Oficiales Universitarios (Grado y Máster) ANECA.
- Criterios y Directrices de Garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ENQA).
- Memorias Verificadas o Modificadas favorablemente por la Agencia de Calidad correspondiente (ANECA).
- Guías Docentes de las Asignaturas / Materias del Título.

Normativa Autonómica

- Orden de 14 de diciembre de 2009, por la que se regula en la Comunidad Autónoma de Canarias el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado para las personas mayores de 25 años, para las personas mayores de 40 años que acrediten experiencia profesional o laboral y para las personas mayores de 45 años.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Normativa Propia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Manual del SGIC de la Universidad.
- Procedimientos del SGIC.
- Reglamento disciplinario de los estudiantes de la Universidad del Atlántico Medio.
- Normas para el reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad del Atlántico Medio.

Causas de supresión/extinción

La Universidad del Atlántico Medio solicita la supresión/extinción del Grado en Protocolo y Organización de Eventos ya que con la entrada en vigor de Real Decreto 822/2021, las enseñanzas universitarias oficiales de Grado de 180 créditos ECTS, debían modificar su plan de estudios para pasar a 240 créditos.

La Universidad del Atlántico Medio realizó la modificación del plan de estudios y adaptó el título a 240 ECTS.

Tras el informe favorable, se ha empezado a comercializar en el curso 2023/2024 y, desde la Dirección del Título y el Decanato, se ha observado que los estudiantes interesados en cursar el Grado finalmente desistían, manifestando que sus necesidades no encajan con el nuevo plan de estudios de 240 ECTS.

Por tanto, desde la Universidad Atlántico Medio, se opta por extinguir el título.

Desde Rectorado, se ha encomendado a la Dirección del Grado y al Decanato el rediseño del plan de estudios de la titulación, para que encaje mejor con la realidad actual de la Organización de Eventos y Protocolo, adaptándose a las necesidades de los futuros alumnos y de los cambios constantes del sector.

Comisión delegada que supervisará la correcta extinción/supresión del título

La Universidad del Atlántico Medio ha creado una Comisión encargada de supervisar la correcta extinción/supresión del Grado en Protocolo y Organización de Eventos, y que está formada por:

- Rector o persona en la que delegue;
- Decana de la Facultad: Paola García Sánchez
- Director/Coordinador del Programa: Alexis Suárez Morales
- Técnico de Calidad: Naira Hernández Suárez;
- Secretaria General (que actúa como secretaria de la Comisión): Maite Falcón Santana.

Calendario de extinción

Al ser un Grado de 180 ECTS (ya que la modificación de 240 ECTS entraba en vigor para el curso 2024/2025) que se imparte en 3 cursos académicos, el calendario previsto para la extinción del programa se iniciaría en el curso académico 2024/2025, curso en el que ya no se admitirían alumnos en 1er. curso del grado.

La extinción del título seguiría el siguiente cronograma:

2024/2025 – No se admiten alumnos de nuevo ingreso o traslados de expedientes en 1er. curso.

No obstante, si un alumno matriculado actualmente (2023/2024) no lograra superar las asignaturas del curso, atendiendo a la Normativa de Permanencia de la Universidad, se le permitirá matricular nuevamente las asignaturas suspensas hasta agotar las convocatorias.

2025/2026 – No se admiten alumnos de nuevo ingreso o traslados de expedientes en 1er. y 2º curso.

No obstante, si un alumno matriculado en 2024/2025 no lograra superar las asignaturas del curso, atendiendo a la Normativa de Permanencia de la Universidad, se le permitirá matricular nuevamente las asignaturas suspensas hasta agotar las convocatorias.

2026/2027 – No se admiten alumnos de nuevo ingreso o traslados de expedientes en ningún curso del Grado.

No obstante, si un alumno matriculado en 2025/2026 no lograra superar las asignaturas del curso, atendiendo a la Normativa de Permanencia de la Universidad, se le permitirá matricular nuevamente las asignaturas suspensas hasta agotar las convocatorias.

Al tratarse de un título en extinción, el alumnado deberá matricular siempre las asignaturas suspensas del curso anterior. En última instancia, la Universidad del Atlántico Medio garantizará que los estudiantes podrán agotar las convocatorias de cada asignatura.

Los estudiantes que hayan matriculado por primera vez las asignaturas en 2026/2027 (último curso en el que se podrán matricular asignaturas por primera vez), tendrá hasta 4 convocatorias para superarlas, 2 en 2026/2027 y 2 en 2027/2028.

El título quedará extinguido cuando todos los estudiantes del grado hayan superado las asignaturas en las convocatorias establecidas o hayan optado por trasladar sus expedientes a otras Universidades.

Teniendo en cuenta este calendario de extinción, se considera como fecha definitiva de extinción el 31 de julio de 2028. A partir de esta fecha, no existirá ningún tipo de actividad académica en esta titulación.

Plan de extinción

Se ha comenzado a desarrollar el plan de extinción del estudio de manera progresiva, para garantizar que el alumnado que está actualmente matriculado finalice la titulación satisfactoriamente.

En julio de 2024 se procederá al cierre de actas del curso académico 2023/2024.

En el curso académico 2023/2024 ya no se ofertan plazas de nuevo ingreso o traslados de expediente para el primer curso del grado. Esta información es pública en la página web del título y fue informada a la comunidad universitaria mediante correo enviado desde Rectorado el 19/12/2023.

Se cuenta con el profesorado necesario que garantiza que los estudiantes puedan finalizar los estudios con total normalidad, incluyendo a los tutores de las asignaturas de Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado.

Como medida adicional, se han planificado tutorías específicas para el alumnado y se pondrán en marcha medios de apoyo concretos para aquellos estudiantes que así lo requieran, que permita la superación de las asignaturas en tiempo y forma.

Anexos

ANEXO I: INFORME ACCUEE FAVORABLE IMPLANTACIÓN

ANEXO II: INFORME FAVORABLE ANECA VERIFICACIÓN

ANEXO III: RESOLUCIÓN VERIFICACIÓN

ANEXO IV: INFORME FAVORABLE ANECA MODIFICA

ANEXO V: PUBLICACIÓN BOE CARÁCTER OFICIAL

ANEXO VI: PUBLICACIÓN BOC DECRETO IMPLANTACIÓN

ANEXO VII: PUBLICACIÓN BOE PLAN ESTUDIOS 180 ECTS

ANEXO VIII: PUBLICACIÓN BOE PLAN ESTUDIOS 240 ECTS

ANEXO IX: NORMATIVA DE PERMANENCIA